

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA.

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXVIII Managua, D. N., Sábado 25 de Enero de 1964 No. 21

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Decreto Legislativo Sobre Construcción de Carretera Pág. 177

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Deplórase Fallecimiento de Doña Carmen Reyes v. de Oviedo. 177

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Sección de Patentes de Nicaragua

Venta de Patentes 178
Marcas de Fábrica 178

SECCION JUDICIAL

Remates 179
Títulos Supletorios 181
Terrenos Municipales 181
Sentencias de Divorcio 182
Declaratorias de Herederos 183
Citaciones de Procesados 184

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Decreto Legislativo sobre Construcción de Carretera

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 891

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Declárase de interés social, de utilidad pública y de conveniencia nacional, la construcción de una carretera que pueda usarse durante todas las épocas del año, y que partiendo de la ciudad de El Viejo lleve a la punta La Salvia en la Península de Cosigüina.

Arto. 2.—El Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Fomento, previos los estudios necesarios, determinará la localización o ruta que habrá de seguir la carretera para unir los puntos extremos señalados en el Artículo anterior.

Arto. 3.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 30 de Octubre de 1963.—(f) A. Martínez T., (Adolfo Martínez Talavera) D. P.—(f) Olga N. de Saballos, (Olga N. de Saballos) D. S.—(f) R. Oranera P. (Ramiro Oranera Padilla) D. S.—(Un sello de la Cámara de Diputados. Secretaría).

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 13 de Noviembre de 1963.—(f) Humberto Castrillo M. (Humberto Castrillo M.) S. P.—(f) P. Renner (Pablo Renner) S. S.—(f) F. Medina (Fernando Medina) S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) RENE SCHICK, (René Schick), Presidente de la República.—(f) A. Abaunza E. (Alejandro Abaunza E.) Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y OO. PP.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Deplórase Fallecimiento de Doña Carmen Reyes v. de Oviedo

No. 433

El Presidente de la República,
Considerando:

Que ha fallecido en la ciudad de León, la honorable Matrona Doña Carmen Reyes viuda de Oviedo, progenitora de distinguida familia y madre del Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Doctor Augusto José

Oviedo y Reyes, Obispo de León, y del Doctor Alfonso Oviedo y Reyes, Magistrado de la Corte de Apelaciones del Centro.

Considerando:

Que el fallecimiento de la dignísima Dama Doma Carmen Reyes viuda de Oviedo, es motivo de hondo sentimiento de pesar no sólo para su apreciable familia y para la sociedad nicaragüense, sino también para el Poder Ejecutivo quien está en el deber de reconocer sus ejemplares virtudes, entre las que se destacaron su elevado sentido de la moral cristiana y su abnegación que enaltece el alto concepto del hogar nicaragüense.

Acuerda:

Primero.—Deplorar el sensible fallecimiento de Doña Carmen Reyes viuda de Oviedo.

Segundo.—Comisionar a los Señores Dr. Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación y Anexos, Dr. Alfonso Ortega Urbina, Ministro de Relaciones Exteriores y Dr. Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Educación Pública, para que en nombre del Poder Ejecutivo, asistan a los funerales y den el pésame a la distinguida familia Oviedo Reyes y en especial a su Señoría Ilustrísima Monseñor Augusto José Oviedo y Reyes, y al Doctor Alfonso Oviedo y Reyes y familia, poniendo en sus manos trascripción de este acuerdo.

Tercero.—Enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1964.—RENE SCHICK.—El Ministro de la Gobernación, Lorenzo Guerrero.

Ministerio de Economía

Venta de Patentes

No. 5971—B/U No. 749067—¢ 13.80

Parke, Davis & Company, de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 568 del 16 de Marzo de 1957, sobre:

“Esteres Terapéuticamente valiosos y método para obtenerlos”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Henry Caldera Pallais.

2 2

Parke, Davis & Company, de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 606 del 7 de Marzo de 1958, sobre:

“Productos de Vacuna y Método para Producirlos”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Henry Caldera Pallais.

2 2

Ernst Johan Jens Henriksen, domiciliado en Copenhague, Dinamarca, por mi medio ofrecen en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 548 del diecinueve de Febrero de 1955 sobre:

“Un procedimiento para cerrar depósitos de tinta en instrumentos para escribir llamados bolígrafos”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Henry Caldera Pallais.

2 2

No 6086—B/U No 755902—¢ 6.95

Scherico Limited de la ciudad de Lucerna, Suiza, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 599 del 4 de Febrero de 1958 sobre:

“Procedimiento para la producción de pregnadienos incluyendo 1-dehidrocortisona (1,4-pregnadieno - 17a, 21-diol-3,1120-triona), 1-dehidrocortison (1,4-pregnadieno- 11B, 17a, 21-triol-3,20-diona), sus derivados 9a-halo y sus esteres”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Henry Caldera Pallais.

2 2

Marcas de Fábrica

No 5727—B/U No 745942—¢ 8.96

Montecatini, Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, por medio de apoderados señores Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la Marca de Fábrica y Comercio consistente en la denominación:

MOPLEN

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Resinas Polipropilénicas y todos los demás incluidos en esta clase, comprendidos en la Clase 1 del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No 5730—B/U No 745946—¢ 9.08

Corporation Bonima S.A., o Bonima Corporation, de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por medio de apoderado Dr. José Uriel González, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

T A M I

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para dis-

tinguir: Pastas, Polvos o Líquidos Dental o Dentífrico, Clase 7 (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 5835—B/U Nº 745986—\$ 9.00

Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, por medio de apoderados Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

PAMOVIL

sola y sin distintivos especiales marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Farmacéuticos, Medicinales y Veterinarios en general y todos los demás incluidos en esta clase, (Clase 9 Productos Medicinales y Farmacéuticos) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates.

Nº 6084—B/U Nº 713259—\$ 7.40

Nueve mañana treinta de los corrientes, rematará este Juzgado finca rústica ubicada comarca Tagua, jurisdicción Santo Domingo, Departamento de Chontales, linderos siguientes: Oriente, Serapio Martínez y Antonio León; Occidente, finca de Antonio Miranda; Norte, Raymundo Rivas y Serapio Martínez; y Sur, finca de Jacinto Robleto.

Ejecuta: José de la Cruz Ortega González, a Miguel Angel Suárez Sándigo.

Base: Un Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Camoapa, catorce Enero mil novecientos sesenticuatro.—Franco. Quevara F., Juez Local Civil.—Francisco Mayorga S., Secretario.

3 3

Nº 6067—B/U Nº 726847—\$ 22.80

Once y media de la mañana veintinueve enero próximo, subastará en este Juzgado una finca urbana situada en el Cantón de Diriega de la ciudad de Masaya, lindante: Oriente, Mercedes Solís; Poniente, calle en medio, Alejandro Abaunza Espinoza; Norte, herederos de Jacinto Pérez Suárez; y Sur, calle de por medio, José de la Cruz Romero. Hay construida casa de seis varas de largo por diez y media de ancho, incluyendo corredor, montada sobre horcones con forro de tabla en la parte de cañón, con piso de ladrillo de cemento; una recámara de veintitrés y media varas de largo por cuatro de ancho, sobre horcones, entablicada; una hornilla para cocer jabón; baño, lavadero y pila; todas las edificaciones techadas con tejas de barro. Hay las mejoras siguientes: dos hornos de construcción moderna de cal y piedra para hornar pan, el primero de siete varas de largo por seis de ancho, el segundo de seis varas de largo por cinco de ancho, con material de tierra y ladrillo; una mediagua de tejas sobre horcones, de siete varas de largo por cuatro y

media varas de ancho, con un corredor de cuatro varas de ancho por lo mismo de largo que la mediagua, con paredes de cal y canto; una casa en el interior en forma de cañón de tejas, sobre horcones de zancos, de veinte varas de largo por siete y media varas de ancho, situada de Oriente a Poniente, con un corredor por el lado Sur de cuatro varas de ancho por todo el largo de la casa cañón en zancos también este corredor y de tejas sobre horcones, tanto el cañón como el corredor, estando enladrillados con ladrillos de cemento; un inodoro de china extranjero en el interior del solar, con sumidero; una casa de tejas entablicada y con piso de ladrillo de cemento; una pileta junto a la grande, de tres y media varas de alto por las mismas de largo y ancho, es decir en forma cúbica, de cemento y arena y también tiene instalado un taller para fabricar pan con carácter de inmueble, con siguientes maquinarias: un motor eléctrico de tres caballos de fuerza, marca «Fairbanks», No. 87695, en buen estado, y otro motor de aceite de cuatro caballos de fuerza, Diesel marca Swindercky No. 2012 y dos máquinas pequeñas para afinar pan, y una casa cañón, paredes de piedra quemada mezcla, ladrillo de cemento, de ocho varas de Oriente a Poniente, catorce de Norte a Sur, por ocho de ancho y cinco de alto.

Ejecuta: «José Mántica Sucesores y Compañía Limitada» a Augusto Bravo.

Base posturas: Seis Mil Doscientos Setenta y Siete Córdobas con Dieciséis Centavos.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve dieciocho, mil novecientos sesentitrés.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 6068—B/U Nº 726840—\$ 8.80

Once y media de la mañana treintinueve de Enero corriente subastará en este Juzgado predio urbano ubicado barrio Guadalupe esta ciudad de once varas frente que realmente son dieciséis y media por treintitrés de fondo; lindante: Norte, mediando calle herederos José Rodríguez; Sur, herederos Cayetana Blanco; Oriente; Rosa y Abraham Loáisiga y Ana Téllez y Poniente, Quilliermina Iglesias, hay casa construida en forma cañón, madera aserrada, enteajadas, paredes de adobe, piso ladrillo de barro de dieciséis varas de frente por diez de fondo, incluyendo corredores.

Base Posturas: Nueve mil ochocientos veinte córdobas.

Ejecuta: Daniel Castillo Delgado a Olivia Iglesias de Hernández.

Dado Juzgado Civil Distrito. León Enero siete mil novecientos sesenticuatro.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 6085—B/U Nº 755910—\$ 9.75

Once de la mañana del día veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, subastará local de este Juzgado, propiedad rústica, ubicada en la comarca de las Sierras de Santo Domingo de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: Oriente, camino en medio, propiedad de Francisco García, con veinticinco varas; Occidente, veinticinco varas, propiedad de Juana García; Norte, propiedad de Francisco García cincuenta varas; y Sur, predio de Juana García, cincuenta varas, inscrita con el No. 33 704 al tomo 458, folio 233, asiento 40. Sección de Derechos Reales de este Registro.

Ejecución de Pablo Maltez contra Mirian Cabrera Solórzano.

Base: \$ 2,500.00

Se oyen posturas.

Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil de Distrito. Managua D. N. diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña, Juez 1o. Civil de Distrito.—Noel Villavicencio, Srto.

3 2

Nº 6087—B/U Nº 755669—\$ 7.55

Diez de la mañana, treinta de enero próximo vendase al martillo, subasta pública, local este juzgado, siguientes bienes muebles: Cinco sillias y un sofá de madera de acetuno, una mesita, cuatro cuadros, un roperito, un cajón con herramientas de albañilería, dos barriles hierro.

Ejecución: Ramón Duarte.

Ejecutado: Pedro Pablo Hernández.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado 1o. Local Civil, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fernando Valle Argüello, Juez Primero Local Civil de Managua.—Esperanza de Estrada, Secretaria. 3 2

Nº 6088—B/U Nº 713257—\$ 6.86

Nueve mañana próximo treinta Enero, rematarase mejor postor, lote terreno ubicado comarca Montes Verdes, esta jurisdicción, como de cien manzanas extensión, compuesta en rastrojos y tacotales, estos linderos: Oriente, Lorenzo Pérez y Orlando Tórrez; Occidente, Felipe Suazo y Juana Méndez; Norte, Sucesores Escolástico Mendoza; y Sur, Julio Barcia, Lorenzo Pérez y Rufina Méndez.

Ejecuta Rumualdo Flores Tinoco a Fernando Jirón Enríquez.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Camoapa, catorce de Enero, mil novecientos sesenticuatro.—Francisco Mayorga S., Secretario. 3 2

Nº 6089—B/U Nº 755697—\$ 10.40

Nueve y media mañana treintituno enero corriente subastaránse mejor postor, siguientes bienes: A) rústica cincuenta manzanas comarca El Castillo, jurisdicción San José, este departamento, cercada, limitada: Oriente, Sabas, Josefa y Eradio Burgos, José Espinosa Jarquín, camino enmedio; Poniente, Antonio Loáisiga; Norte, Sabas, Josefa y Eradio Burgos; Sur, Porfirio Rayo. Contiene casa y potrero, mal estado; y B) Casa y solar situados población San José, calle Rancherías; solar mide treinta por quince varas, casa cañón siete varas largo y seis varas medlaguas, todo limitado: Oriente, Porfirio Rayo, calle enmedio; Poniente, Juan Loáisiga, hermanos; Norte, Aparicio Loáisiga, calle enmedio; Sur, Pablo Antonio Gutiérrez. Valorados común acuerdo mil y quinientos córdobas, respectivamente.

Ejecuta Socorro Urbina de Rayo a José Espinosa Jarquín, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúos.

Juzgado Local Civil. Boaco, once enero mil novecientos sesenticuatro.—J. Abad M.—F. Roque M., Srlo. 3 2

Conforme. Boaco, once enero mil novecientos sesenticuatro. Testado—y hermanos—No Vale.—Corregido—Antonio—Vale.—F. Roque M., Srlo. 3 2

Nº 6090—B/U Nº 755693—\$ 9.50

Nueve y media mañana treinta enero corriente subastaránse mejor postor este Juzgado, siguientes lotes rústicos, sitios El Pedregal, esta jurisdicción municipal: A)—catorce manzanas, cercadas parte contorno, conteniendo rastrojos, manchas zacate y dos ranchos pajizos, limitadas: Oriente, Santiago Bravo, Cipriano Murillo; Poniente, Sebastián Dávila; Norte, Florencio López, Pablo Jirón; Sur, Felipe Miranda, camino Camoapa enmedio; B)—Veinte manzanas, cercadas parte alrededor, conteniendo tacotales, rastrojos, manchas zacate, limitadas: Oriente, Dolores Téllez (varón); Poniente, Benigno León, Marcos Jirón, Santiago Bravo; Norte, Felipe Miranda, camino Julgalpa enmedio; Sur, Andrés Gómez. Valorados común acuerdo en cuatrocientos y sesientos córdobas, respectivamente.

Ejecuta Pablo Jirón Padilla a Pedro Jirón, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúos.

Juzgado Local Civil. Boaco, once enero mil novecientos sesenticuatro.—J. Abad M.—F. Roque M., Srlo.

Conforme. Boaco, once enero mil novecientos sesenticuatro.—F. Roque M., Srlo. 3 2

Nº 6091—B/U Nº 755694—\$ 7.80

Nueve y media mañana, veintinueve enero corriente subastaráse mejor postor, este juzgado, finca rústica veinticinco manzanas, sita Cafen, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Jerónimo Lira, Cecilio García; Poniente, Cecilio García; Norte, Víctor Ortega Mora, Cecilio García; Sur, Nicolás Espinosa. Contiene manchas potrero, mal estado y rancho pajizo. Valorada común acuerdo partes mil córdobas.

Ejecuta Víctor Ortega Mora a Nicolás Espinosa Malespín, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil. Boaco, once enero mil novecientos sesenticuatro.—J. Abad M.—F. Roque M., Srlo.

Conforme. Boaco, once enero mil novecientos sesenticuatro.—F. Roque M., Srlo. 3 2

Nº 6117—B/U Nº 755947—\$ 9.48

Once de la mañana, Febrero veinticinco corriente año; en este local a subastarse, finca urbana, solar de quinientas catorce varas cuadradas, barrio «Hospital Militar» esta ciudad; lindando: Norte, lote vendido a Dora Céspedes de Irigoyen; Sur, décima-séptima calle, terrenos de María Teresa de Solórzano; Oriente, terrenos que fueron de Carlos Zavala, hoy de otros dueños; y Occidente, resto del lote de donde fue desmembración mayor el que se describe e inscrito bajo número treinta y tres mil seiscientos treinta y uno.

Ejecución: Juana Lugo de Fonseca como apoderada generalísima de Leticia Fonseca de García contra Marta María Auxiliadora Solórzano de Estrada.

Base postura: Nueve mil trescientos córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero de Distrito de lo Civil.—Rod. Robelo, Secretario. 3 2

Nº 6119—B/U Nº 769023—\$ 3.10

Tres tarde, treintituno del mes Enero, subastaránse en este despacho, lote terreno limitado; Oriente, Nacional, Poniente, Ignacio Espinoza, Cipriano Chávez, Norte, Laureano López, Ignacio Espinoza, Sur, Zacarías Suárez. Situado jurisdicción Belén, Departamento Rivas.

Ejecución: Alejandro Acuña a Mercedes y Angela Acuña.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Aquilés Garay. 3 2

Nº 6116—B/U Nº 751287—\$ 9.20

Diez mañana próximo siete Febrero año en curso, local este juzgado subastaráse finca rústica, ubicada Comarca «Platanar Norte», jurisdicción de Camoapa, este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta manzanas de extensión superficial, veinticinco en potreros de zacate de jaragua dos de chagüite, una de café y el resto en rastrojos tacotales y montaña, con una casa de tejas maní, forrada en tablas, limitada así: Oriente: fincas de Bruno Amador y Rosa Duarte; Poniente: Rosalío Arróliga; Norte: las de Felipe Hurtado y Brígido Arróliga; y Sur: las de Isidoro Ojeda y Bruno Sánchez.

Ejecuta: Francisco Martínez Ortiz a Juana Aráuz Sánchez de Martínez.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Roque M.—Srlo. 3 2

Nº 6118—B/U Nº 755695—\$ 8.40

Nueve y media mañana primero Febrero entrante, subastaránse mejor postor, siguientes lotes rústicos sítos «El Pedregal», jurisdicción Boaco: A) lote dieciocho manzanas, rastrojos, limitado: Oriente, Iván Incer; Poniente, Teófilo García; Norte, Fructuoso Suárez; Sur, Gabriel Rivera, Alfredo Valladares. B)—Lote doce manzanas aproximadas, con manchas potrero, rastrojos, lindante: Oriente, Pablo Jirón, Santiago Bravo; Poniente, Benigno León; Norte, Sebastián Dávila, Félix Pérez; Sur, Benigno León. Valorados respectivamente ochocientos y quinientos córdobas.

Ejecuta: Marcos Jirón a Demetrio Murillo, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil. Boaco, once Enero mil novecientos sesenticuatro.—J. Abad M.—F. Roque M.—Srlo.

Conforme:—Boaco, once Enero mil novecientos sesenticuatro.—F. Roque M.—Srlo. 3 1

No. 6137—B/U No. 771710—\$ 6.68

Cuatro y media tarde, cuatro Febrero próximo, subastaránse en este juzgado, finca urbana barrio Blandón, esta ciudad, con edificaciones, linda: Oriente, Pastora de Outiérriz; Poniente, Jesús Zapata Rodríguez, avenida enmedio; Norte, Teresa Cruz; y Sur, Carmen Romero, calle enmedio.

Ejecución: María J. Barbosa contra Leonidas Zapata Rodríguez.

Base: siete mil ochenta córdobas.

Managua, veintidós Enero de mil novecientos sesenticuatro.—H. O. Libby.—G. Suárez B.—Srlo. 3 1

No. 6165—B/U No. 770296—\$ 11.60

Once de la mañana tres de Febrero entrante subastaránse local este juzgado: Rústica como diez manzanas, jurisdicción Diriamba, limitada: Oriente, Benjamín Outiérriz; Poniente, Nemesio García; Norte, Sucesión Prudencia Mendieta; Sur, Heliodoro Outiérriz, compuesta dos lotes: uno inscrito Asiento 6 folio 75 tomo 140 No. 84 y otro en asiento II folios 86 y 187 tomo 20 y 22 No. 39.—Urbana en Diriamba, limitada: Norte, Felicitas Flores, Sur, José Ramón Quintanilla; Oriente, Marcial Mendieta y Poniente Benjamín Artola, inscrita: No. 1328 asiento 7o. folio 259 tomo 72.—Urbana en Diriamba, limitada: Oriente, solares Máximo Mojica y Paulino Romero; Poniente, calle; Norte, Emilio Romero y Sur, Maclovio Valverde, inscrita No. 3633 asiento II folio 292 y 182 tomo 112 y 120. Todas las inscripciones Libro de Propiedades Registro Público Carazo. Tractor Ferguson T. O.—30 Serie No. 128206, con sus aditamentos en mal estado

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Marcial Mendieta Baltodano y a Aura María Mendieta de Valle.

Base: 68,121.08. Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito Jinotepe. Diez mañana veintidós Enero mil novecientos sesenticuatro.—Ignacio López Rivera.—Juez de Distrito.—Leonidas Sánchez.—Srlo. 3 1

Títulos Supletorios

No. 5587—B/U No. 731525—\$ 6.64

Higinio Flores Reyes, solicita Título Supletorio, lote de trescientas manzanas, parte cercada y parte abierta, situadas en los Pocitos, jurisdicción de Tipitapa, linda: Oriente: Marcelo Zamora; Occidente:

Cruz Díaz y Graciela Urbina de Orozco; Norte: Filiberto Reyes; y Sur: Alcibíades Fuentes.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—O. Noel Villavicencio.—Secretario. 3 2

Nº 5734—B/U Nº 745905—\$ 7.00

José Larios Alemán, solicita Título Supletorio lote de terreno con estas dimensiones: Sur: veintiseiete varas; Norte, veintitrés varas; Occidente, diez varas más o menos, Oriente, diez varas más o menos; lindando: Norte: Carlos Pasos; Sur: David Rascoosky, Oriente: camino de Cayuco; y Occidente, Renato Arana.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado lo. Civil del Distrito. Managua, veintidós Noviembre mil novecientos sesenta y tres.—José Ernesto Bendaña.—Rod. Robelo.—Srlo. 3 2

Nº 5915—B/U Nº 726092—\$ 6.32

Matilde Ruiz, mayor, soltera, oficios domésticos, domicilio Nagarote, solicita Título Supletorio, lote terreno propio, tres manzanas y media, sitio El Cantil, jurisdicción Nagarote.

Lindante así: Oriente, Matilde Ruiz; Poniente y Sur, Felipe López, Norte, Fanny Herdocia.

Interesados, opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dos Diciembre, mil novecientos sesenta y tres.—J. R. Saborio E.—Srlo. 3 1

No. 5916—B/U No. 726093—\$ 7.20

Felipe Pérez Valdivia, mayor, casado, agricultor, domicilio, San Nicolás, solicita Título Supletorio, lote terreno propio, cuarentiocho manzanas de extensión, sitio Santa Rosa de Apaguají, jurisdicción San Nicolás. Linda así: Oriente, mediando camino, Fernando Castillo; Poniente, Patricio Gámez; mediando camino; Norte, Asunción Valdivia, Rita Zamora y Eduardo Zamora; camino enmedio y Concepción López, sin mediar camino; Sur, Salas Parillas, Patricio Gámez y Eusebio Alfaro.

Interesados, opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cinco Diciembre mil novecientos sesenta y tres.—J. R. Saborio E.—Srlo. 3 1

Nº 6166—B/U Nº 707763—\$ 6.00

Crescencio Obregón Avilez, solicita título supletorio rústico «Sidras», esta jurisdicción, veinticinco manzanas superficiales, lindante: oriente, predio Gerardo Hudiel; occidente, de Evangelista Meza; norte, campo abierto; sur, Carlos Rivera.

Opónganse término ley.

Juzgado Local. San Isidro, veinte Enero mil novecientos sesenta y cuatro.—T. Outiérriz R., Juez Local.—Max. Blandón, Srlo. 3 1

No. 6134—B/U Nº 736411—\$ 6.24

Justo Dolmos, solicita título supletorio, lote de ciento cincuenta manzanas, a tres leguas esta ciudad y en su jurisdicción, lindante: Norte, Enrique Tijerino; Sur, Gabriel Juárez; Oriente, camino real de Chichigalpa enmedio, terreno de Mirarmar; Poniente, David Llanes y Ovidio Mayorga.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero diez mil novecientos sesenticuatro.—Lea Riveralainez, Srlo. 3 1

Terrenos Municipales

No. 5814—B/U No. 692032—\$ 6.64

Rosaldo Ponce Moncada, solicita donación solar situado Sur esta ciudad, quince varas frente, treinta-

cinco fondo, cercado; contiene casa habitación con corredor y cocina, construcción taquería, lindante: Norte, solar, Juana Ríos; Sur, mediando calle, Laureana Vanegas; Oriente, Rosa María López; Occidente, solar Edmundo Rivas.

Interesados oponerse término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintinueve de Noviembre mil novecientos sesentitres.—Isolina Bermúdez.—Alcalde Municipal.—Ramón Mendoza H., Srio. 3 3

No 5286—B/U No 616059—\$ 6.15

Silvestre Cárdenas, casado, agricultor este domicilio, solicita diez manzanas terreno Ejidal arriendo Amucayán: Oriente, terreno solicitado por Eulalio Guerrero; Occidente, José Angel Hernández; Norte, quebrada La Montañita; Sur, camino real Cortez.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

No 5816—B/U No 690887—\$ 6.25

Luis Antonio Gutiérrez Marengo, solicita adjudicación solar baldío, diecisiete varas frente, por cincuenta varas fondo, estos linderos: Norte, casa Carmen Lacayo; Sur, casa y solar Epifanio Serrano; Oriente, solar colonia «Magdalena», calle en medio; Poniente, encierro de Guillermo Valverde.

Oposición término legal.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, veintinueve de Noviembre mil novecientos sesentitres.—Carlos Manuel Sevilla.—Bartolomé Ortega.—Srio. 3 3

No. 5817—B/U No. 690882—\$ 6.40

José Mattez Valverde, solicita donación gratuita, un solar baldío, calle Cementerio, de diecisiete varas frente, por cincuenta fondo. Estos linderos: Oriente: potrero Carlos Martínez; Poniente: casa Pedro Barraza; calle en medio; Norte, el Cementerio viejo; Sur, calle al Cementerio nuevo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, Noviembre, treinta, mil novecientos sesentitres.—Carlos Manuel Sevilla.—Bartolomé Ortega. Srio. 3 3

No. 5784—B/U No. 729916—\$ 6.72

Francisco Valdivia Morán, solicita donación gratuita e irrevocable solar ubicado cantón El Calvario esta ciudad. Mide ocho varas frente, por treinta y tres varas fondo, lindante: Norte, Samuel Mendoza; Sur, Cándido Lanuza; Poniente, mediando avenida Fermín Meneses; Este Juana v. de Castillo.

Oyense oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal. Estelí, diez mañana veinte de Noviembre mil novecientos sesenta y tres —Orlando Moncada. J. Barrantes, Srio.

Conforme.—J. Barrantes, Srio. 3 3

No. 5752—B/U No. 646076—\$ 8.05

Isaías Pérez, solicita en arriendo sesenta manzanas terreno Municipal Ejidal en el lugar denominado Comarca Valle Limón esta jurisdicción, una parte cultivada con siembra maíz, seis manzanas potrero empastado zacate guinea cercas maderas, el resto inculto. Linda por el oriente, montes incultos, quebrada seca El Qualiqueme, terreno solicitado por Pedro Polanco; Sur, el mismo Pedro Polanco trabajos Luis Talavera, camino que conduce este pueblo al Valle Cusmají; Poniente, Cerro Santa Gailo; Norte, trabajador de Margarita Polanco.

El que tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, quince de Noviembre mil novecientos sesentidós.—Porfirio Herrera.—Elia M. de Palacios, Sria.

Es conforme.—M. Vargas, Srio. 3 3

Sentencias de Divorcio

No. 5779—B/U No. 722368—\$ 6.94

«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Las nueve de la mañana.

Por Tanto.

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., y 163 C., fracción final, los suscritos Magistrados dijeron:

«Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia por la causal de separación de cuerpos por más de cinco años, declárase disuelto el matrimonio contraído por los señores Hilda Talavera de Cabrera y César Cabrera Hurtado, a las dos y media de la tarde del catorce de Agosto de mil novecientos treinta y uno, ante el Juez Local Civil de Managua, inscrito bajo la Partida No. 264 del Tomo II, Página 82 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de esa ciudad en el citado año. Anótese esta sentencia al margen de la Partida de Matrimonios respectiva e inscribese en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al juzgado de su origen.—Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—O. Goussen, Srio.

El suscrito Secretario hace constar: Que de conformidad con el Arto. 430 Pr., esta sentencia fue votada por los señores Magistrados que la suscriben y por el señor Magistrado doctor Rodolfo Emilio Fiallos, quien no la firma por estar ausente con permiso. Masaya, veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — O. Goussen, Srio. 1

No. 5780—B/U No. 722395—\$ 6.80

«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Las once y media de la mañana.

Por Tanto.

De conformidad con lo expuesto, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron:

«Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, declárase disuelto el matrimonio contraído por los señores Miguel Abarca Urroz y María Teresa de Jesús Obando, a las seis y treinta y cinco minutos de la tarde del uno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, en la ciudad de León, ante el señor Juez Primero Local Civil, inscrito con el No. 15 Tomo I, Página 221 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de esa ciudad en el citado año. Anótese esta sentencia al margen de la Partida de Matrimonios e inscribese en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—Ante mí: O. Goussen.

De conformidad con el Art. 430 Pr., el suscrito Secretario hace constar: Que esta sentencia fue votada con la concurrencia de los señores Magistrados que la suscriben y por el Magistrado doctor Rodolfo Emilio Fiallos, quien no la firma por estar ausente con permiso. — Masaya, veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—O. Goussen, Srio.

1

No. 5804—B/U No. 722494—\$ 5.82
«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Las nueve de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y Arts. 424, 436 y 446 Pr., y 2046 y sigts., Pr. y Art. 868 Pr., los suscritos Magistrados dijeron:

«Se confirma la sentencia consultada, en consecuencia, declárase disuelto por la causal de ausencia por más de cinco años, el matrimonio contraído por los señores Roberto José Pasquier y Yelba Antonia Moreira, a la una y treinta minutos de la tarde del veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Juez Primero Civil de Managua, inscrito bajo la Partida No. 780, Tomo II, Página 490, del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de esa ciudad, en el citado año. Anótese esta sentencia al margen de la Partida de Matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—Camilo Jarquín H.—O. Goussen, Srio.

1

Declaratorias de Herederos

No. 6010—B/U No. 730207—\$ 3.78

Procurador Judicial Felipe F. Rojas, representación Emilio, Juan, Florencio y Leoncio Mendoza Lanuza, solicita como cesionarios acciones hereditarias, correspondieron señora Tomasa Lanuza sucesión intestada su difunto hijo Jacinto Diómedes Mendoza Lanuza; y de Ponciano, Esteban y Vidal Mendoza Lanuza, bienes dejó a su muerte su padre Eusebio Mendoza Lanuza; siendo bienes sucesoriales acción hereditaria fueron dueños en sucesión intestada su difunto padre Salvador Mendoza.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve mañana dieciocho Diciembre mil nove-

cientos sesenta y tres.—O. Gutiérrez.—F. Chavarría T., Srio.

1

No. 6011—B/U No. 692221—\$ 3.70

Leonarda Gutiérrez, solicita que sus menores hijos: Santos Isidro, Justina Emilia, Austreberta del Carmen, Albertina de Jesús, Azucena del Carmen, María del Rosario y Raúl Aristides Baca Gutiérrez (o Gutiérrez Baca) sean declarados herederos ab-intestato todos los bienes, derechos y acciones que pertenecieron a su padre Zacarías Baca Espino.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto trece Diciembre mil novecientos sesentitres.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P., Srio.

Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario..

1

No. 6016—B/U No. 692166—\$ 4.00

Juan Reyes Alfaro, solicita decláresele heredero ab-intestato bienes, derechos, acciones, en calidad de cesionario de María Faustina Hernández Gutiérrez, en los bienes que a ésta le correspondían en la sucesión intestada de su madre Isidora Hernández Gutiérrez. Bienes hereditarios: finca rústica dos manzanas extensión jurisdicción Las Sabanas, lindante: norte, Constantino Vanegas; sur, Tomasa Díaz; oriente, Tomasa Díaz; occidente, Adela v. de Cáceres.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto nueve Diciembre mil novecientos sesentitres.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P., Srio.

Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario.

1

No. 6017—B/U No. 704151—\$ 3.12

Juan Ocampo Téllez, solicita que sean declarados herederos de Mercedes Martínez de Ocampo sus hijos legítimos de ambos: Paula, Carmen, Rolando, Cándida Rosa, Concepción, Juan Ramón, José Daniel y Francisco Javier Ocampo Martínez, representados por él.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Diciembre mil novecientos sesenta y tres.—Edmundo Matus M., Srio.

No. 6053—B/U No. 755926—\$ 4.24

Justina Hurtado Gómez, solicita decláresele heredera su padre Leopoldo Hurtado Gómez, bienes: a) finca doscientas manzanas, limitada: Oriente, Silverio Lira; Poniente, Eloísa Ulloa; Norte, Herculano Hurtado; Sur, Atilio Hurtado;—b) terreno cua-

renta manzanas, linderos: Oriente, Justina Rocha; Poniente, Felipa Hurtado; Norte, carretera; Sur, Leopoldo Hurtado;—c) potrero Las Mesas, limitado; Oriente, Luis Téllez; Poniente, Norte, José Lira; Sur, Silverio Lira.

Opóngase legalmente.

Bienes situados jurisdicción Teustepe.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Boaco, treintuno Agosto mil novecientos sesenta y tres.—P. Buitrago Ch., Juez Distrito Civil.—J. Guzmán O., Srio.

Conforme con su original.—Secretaría Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—J. Guzmán O., Srio.

1

No. 6066—B/U No. 755126—C 3.95

Nicolás Outiérrez Calero, solicita declárese heredero de su difunto padre Francisco Outiérrez Zúñiga. Coherederos: Rufino, Pedro y Juana, todos apellido Outiérrez Calero. Cónyuge sobreviviente: Amada Calero v. de Outiérrez. Bienes: dos fincas rústicas jurisdicción San Rafael del Sur, este Departamento, dentro linderos siguientes: 1)—Oriente, Norberto Sánchez; Occidente, Isidoro Sánchez; Norte, Mauricio Calero; y Sur, Francisco Zúñiga; 2)—Oriente, Mauricio Calero; Occidente, Tomás Sánchez; Norte, Francisco Outiérrez; y Sur, Prudencio Gago.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Magagua, Enero siete, mil novecientos sesenta y cuatro.—Héctor Guillermo Libby.—Napoleón Molina, Srio.

1

Citaciones de Procesados

No. 1279

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Leocadio Aráuz, de calidades desconocidas en autos por ser autor del delito de Lesiones Graves en la persona de Alfredo Rivas, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Teustepe de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los once días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mar. Miranda Matus.—M. Medina A., Srio.

Es conforme.—Boaco, once de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Corregidos —delincuente—Criminal—valen.—Manuel Medina Almanza, Srio.

1

No. 1280

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado señor Rafael Madrigal Peña o Rafael Peña Madrigal, del domicilio de Santa Teresa y demás generales ignoradas, para que dentro del plazo de quince días comparezca este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en las personas de Jonny Mendieta y de lesiones menos graves en la persona de Félix Pedro Baltodano, ambos ofendidos del domicilio de Santa Teresa, el primero de diez y siete años de edad, Estudiante; y el segundo de veinte años de edad y Agente Comercial, ambos solteros; bajo apercibimientos de someter su causa a Jurado si no lo hace y la sentencia que se dicte surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal en la ciudad Jinotepe, a las nueve de la mañana del catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ignacio López Rivera, Juez de Distrito Unico.—E. Salmerón Morales, Secretario.

1

No. 1281

Por primera vez cito y emplazo al procesado Miguel Marín Espinosa o Miguel Espinosa, mayor de edad, soltero, agricultor, con residencia en el punto llamado Escalantillo, jurisdicción de Belén de este Departamento, por ser autor del delito de homicidio en la persona de María Espinosa Martínez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del mismo domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Rivas, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Testado—para que—el lugar—no vale.—F. J. Talavera.—Moisés S. Cole, Srio.

Es conforme con su original.—Rivas, ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. J. Talavera.—Moisés S. Cole, Srio.

1